



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección, cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 11 de enero de 1964 (D. O. núm. 10), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Dirección General de Acción Social, los comandantes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Comandante D. Jerónimo Téllez de Meneses Meca, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. José Martínez Garrayre, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (E. A.) don Aurelio Sánchez Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, con doña María de la Luz Torralba Martínez.

Madrid, 9 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

La Orden de 5 de marzo de 1964 (D. O. núm. 56) por la que pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería (E. A.) D. Ramón Manjón Becerra, delegado de Cría Caballar de Canarias, se rectifica en el sentido de que cesa en su actual destino y queda a mis órdenes en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 11 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Concursos

Vacantes. Para tenientes coroneles de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Una en la Delegación de Cría Caballar de Canarias.

Una en la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Lérida-Tarragona.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Vacante.

Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1964 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares que se indica ha fallecido dentro de sus jurisdicciones el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que a cada uno se les señala.

En Canarias

Capitán de Artillería (Escala complementaria) D. José Brito Betancort, del Gobierno Militar de Gran Canaria, en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, el día 11 de febrero de 1964.

En el Norte de Africa

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Diego López-Soria Granada, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta, en dicha plaza el día 26 de febrero de 1964.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Florentino Ruiz Piatero, alumno de la Escuela

de Estado Mayor, con doña Clara de Miguel y Morales.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado g) de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. número 180), causa baja en el destino civil que le fue adjudicado por Orden de 4 de septiembre de 1963 (D. O. número 202) en la Jefatura Local de Protección Civil de Ciudad Real y alta en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Antonio Sarmiento Farinos, con efectos administrativos a partir del día 1 de marzo de 1964.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Parque Central de Ingenieros al coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de Mando de Armas, D. Jesús Guzmán Reshaw, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
Madrid, 12 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de marzo de 1964 el teniente auxiliar de Intendencia don Eusebio Castellanos Vellisca, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de marzo de 1964, el teniente auxiliar de Intendencia don Alejandro Almendres Burgos, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Concedida la baja en su destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de febrero de 1964 (D. O. núm. 56), al comandante de Intendencia (E. A.) don Francisco Naranjo Hermosilla, con destino en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con el artículo 5.º, apartado g) de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), causa baja en el destino civil citado y alta en el que anteriormente se encontraba, en la Jefatura de Intendencia de Canarias, con efectos administrativos del día 1 de marzo de 1964.

Madrid, 9 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de marzo de 1964 el capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Manuel López Benito, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar (Quintana del Puente) Palencia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de marzo de 1964, el brigada de complemento de Intendencia don Juan González Portillo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Cáceres, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 29 de febrero de 1964, en la plaza de Madrid, el capitán topógrafo D. Francisco Robles Cezar, que se encontraba destinado en la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 895 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Vacantes de destino

Próximo a producirse las vacantes de oficiales en las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican, dependientes de la Dirección General de Mutilados, se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección por personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Almería.—Una de capitán.
Castellón.—Una de capitán.
Valencia.—Una de capitán.
Pamplona.—Una de capitán y una de teniente.
Salamanca.—Una de teniente.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial de

Mutilados, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Mutilados, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



PERSONAL INDIGENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de febrero de 1953 (D. O. número 49) y disposiciones complementarias, el personal indígena de los distintos Grupos de Regulares que a continuación se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Grupo de Regulares de Infantería Teatún núm. 1

Soldado, núm. 4.263, Mohamed Ben Mohamed. Fecha que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 31 de marzo de 1964.

Grupo de Regulares de Infantería Mellilla núm. 2

Cabo, núm. 22.585, Said B. Yian B. Said. Fecha que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 31 de marzo de 1964.

Soldado, núm. 9.690, Al-Lal Mohand Ben Musa. Fecha que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 31 de marzo de 1964.

Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 3

Sargento, núm. 3.908, Mohtar Chaib Mohamed. Fecha en que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 31 de marzo de 1964.

Soldado, núm. 9.275, Hanmu Moh Chaib. Fecha que le corresponda el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 31 de marzo de 1964.

Cabo, núm. 9.850, Hamida Al-Lal Kaddur Azaon. Fecha que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios: 30 de abril de 1964.

Soldado, núm. 16.199, Mimun Ben Haddu B. Tahar. Fecha que le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de

veinte años de servicios, 30 de abril de 1964.

Madrid, 12 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Federico Cara Fornieles, brigada de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de abril de 1962, sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Cara Fornieles contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de abril y de la eventual del mismo Consejo de 7 de agosto de 1962, señalando la pensión de retiro, revisada con arreglo a la Ley de 23 de diciembre de 1961, en recurrente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, por ajustarse a Derecho las resoluciones impugnadas; sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección por oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados las vacantes existentes en las Jefaturas Provinciales de Mutilados, dependientes de la Dirección General, que a continuación se relacionan:

Bilbao.—Dos de capitán y una de teniente.

Orense.—Dos de capitán y una de teniente.

Pontevedra.—Una de capitán y tres de teniente.

Pamplona.—Una de capitán.

Salamanca.—Una de capitán.

Málaga.—Una de capitán.

Palencia.—Una de capitán.

Soria.—Una de capitán.

Teruel.—Una de capitán y una de teniente.

Guadalajara.—Una de capitán y una de teniente.

Gerona.—Una de capitán.

La Coruña.—Una de teniente.

Oviedo.—Dos de teniente.

Badajoz.—Una de teniente.

León.—Una de teniente.

Córdoba.—Una de teniente.

Huelva.—Una de teniente.

San Sebastián.—Dos de teniente.

Huesca.—Una de teniente.

Tarragona.—Una de teniente.

Castellón.—Una de teniente.

Cuenca.—Una de teniente.

Las vacantes de capitán pueden ser solicitadas por tenientes.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial de Mutilados, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección por suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, las vacantes existentes en las Jefaturas Provinciales de Mutilados dependientes de la Dirección General que a continuación se relacionan:

Barcelona.—Una de suboficial.

Sevilla.—Una de suboficial.

Logroño.—Una de suboficial.

Santander.—Una de suboficial.

San Sebastián.—Una de suboficial.

Palencia.—Una de suboficial.

Toledo.—Una de suboficial.

Teruel.—Una de suboficial.

Huesca.—Una de suboficial.

Segovia.—Una de suboficial.

Jaén.—Una de suboficial.

Alicante.—Una de suboficial.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial de

ca instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Manufacturas de la Piel, S. A.», representada por el procurador D. Luis Piñeira de la Sierra y dirigida por letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 18 de marzo de 1961, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por «Manufacturas de la Piel, S. A.», contra Orden del Ministerio del Ejército de 7 de abril de 1961, resolución que por no ser conforme a Derecho declaramos su nulidad, correspondiendo a la Administración fijar la cuantía del importe del debido aumento de precio de la mercancía entregada con arreglo a lo establecido por el Decreto-Ley de 13 de enero de 1957, sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Industrias de Panadería, S. A.», representada por el procurador D. Julio Padrón Atienza, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de enero de 1962, sobre revisión de precios de diez hornos móviles, se ha dictado sentencia con fecha 23 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Industrias de Panadería, S. A.», contra Orden del Ministerio del Ejército de 9 de enero

de 1962, denegatoria de la revisión de precios solicitada por la entidad actora en contrato de suministro de diez hornos móviles, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho, la Orden ministerial recurrida, sin especial declaración en cuanto a costas judiciales.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Carlos Santodomingo Yandiola, representado por el procurador don Francisco González Martín-Meras y dirigido por letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, impugnando resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 22 de diciembre de 1962, que desestimó la reposición solicitada al acuerdo de 25 de septiembre del mismo año, denegatoria del ascenso del recurrente al empleo honorífico de coronel y derechos pasivos correspondientes, se ha dictado sentencia con fecha 10 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Carlos Santodomingo Yandiola, teniente coronel del Arma de Caballería, en situación de retirado y procedente de la Escala complementaria, contra resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y personal del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre y 22 de diciembre de 1962, que le denegaron el derecho pretendido al empleo, con carácter honorífico, de coronel de dicha Arma, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular las expresadas resoluciones, por hallarse ajustadas a Derecho, resolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin

hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.» n.º 44, de 1964.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Segundo Arroyo Pérez, teniente de Artillería, retirado, representado por el procurador D. Francisco González Martín-Meras, y dirigido por letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1962, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de dicho Consejo sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 15 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por D. Segundo Arroyo Pérez, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1962, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de dicho Consejo publicado por Orden de 23 de mayo de 1962, actualizando el haber pasivo correspondiente al recurrente en 2.679,99 pesetas, formado por las 90 céntimas de su sueldo de teniente y otros emolumentos, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Antonio Olmeda Ramírez, alférez de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1962, sobre haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 26 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Olmeda Ramírez, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1962, sobre actualización de los haberes pasivos del recurrente, por ajustarse a derecho la resolución impugnada, y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 61, de 1964.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL, se publican dieciséis páginas, conteniendo cuatro relaciones de pensiones, y una de señalamiento de haberes pasivos, todas ellas actualizadas.

PERSONAL CIVIL MARROQUÍ

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la unidad relación, que da principio con Mimunt Bentz Moh Ben Sid Haddu y termina con Laimna Bentz Mohamed Embulrik, cuyos haberes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la Legislación musulmana.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1964.—El
Contraalmirante Secretario, Manuel
Antón Rozas.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Observaciones
Mimunt Bentz Moh Ben Sid Had-du	Viuda	Mutilados	Kaid de Mia Sid El Hach Laarbi Ben Kaddur Ben Sid Mohamed número 121.	P. C. P.	28.000,00			
Chama Bentz Mohamed El Uadrasi	Viuda	Gr. Reg. Tetuán 1.	Sargento moro Hamed Ben Mohamed Garraui, núm. 25.523	P. C. P.	11.000,00			
Fátima Bentz Mohamed Bulfa	Viuda	Gr. Reg. Cab. 1	Sargento moro Hamed Ben Kaddur Buigrafre, núm. 11.	P. C. P.	16.500,00			
Jadiya Bentz Sid El Hachmi El Mugel	Viuda	Gr. Reg. Ceuta 3.	Sargento moro Embarek Ben Salah Ludini, núm. 12.768	P. C. P.	11.000,00			
Soodia Bentz Ahmed Lachmi Zahilachi Serifi	Viuda	Gr. Reg. Larache 4	Sargento moro Seyed Aabid Ben Said Susi, núm. 5.793	P. C. P.	16.500,00			
Chama Bentz Mohamed Idri	Viuda	Gr. Reg. Tetuán 1.	Sargento moro Mohamed Ben Adselam Layasi, núm. 2.509	P. C. P.	11.000,00			
Mahayuba Bentz Mohamed Ben Sidi Amar	Viuda	Gr. Reg. Tetuán 1.	Cabo moro Mohamed Ben Chalb Hach Ali, núm. 17.690	P. C. P.	11.000,00	5.000,00		
Yamina Bentz Hammu Si Amar	Viuda	Gr. Reg. Rif 8.	Cabo moro Ahmed Ben Mohamed Ben Bajaj, núm. 14.310	P. C. P.	11.000,00	5.000,00		
Jamina Bentz Ahamed Ben Ali	Viuda	Gr. Reg. Melilla 2.	Cabo moro Mohamed Ben Embarach, número 31.093	P. C. P.	16.500,00	5.000,00		
Fátima Bentz Ahmed Izmezian	Viuda	Gr. Reg. Tetuán 1.	Cabo moro Haddu Ben Mohamed Ben Amar Bakiui, núm. 4.106	P. C. P.	11.000,00	5.000,00		
Fátima Bentz Mohamed Garfit	Viuda	Gr. Reg. Alhucemas 5	Cabo moro Husain Mohamed Hosain, número 1.313	P. C. P.	11.000,00	5.000,00		
Laimna Bentz Mohamed Embuirik	Viuda	Gr. Tirad.º Ifni 1.	Cabo moro Lahassen Aali Lahia, número 630	P. C. P.	16.500,00			

Ley de 4 de mayo de 1948 (E. O. del Estado número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. 153).

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

EXCMOS. SRES.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» número 91), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado las empresas respectivas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga, por adjudicación directa, el destino que para cada uno se indica al personal que a continuación se reseña, el cual pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la repetida Ley.

Alfárez de complemento de Artillería D. Alonso Hernández García, en situación de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, se le adjudica la plaza de capataz de la empresa agrícola «Herederos de Leopoldo Cologan», con domicilio social en La Paz, término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Subteniente de Artillería D. José Barrio Benito, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, se le adjudica la plaza de auxiliar administrativo de la empresa «Construcciones Mecánicas M. Subirana, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Viladomat, 217 y 219. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º El subteniente de Artillería D. José Barrio Benito, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credenciales del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1963 («B. O. del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1964.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuentana*.

EXCMOS. SRES. Ministros...

(Del B. O. del E. núm. 62, de 1964.)

EXCMOS. SRES.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modi-

ficada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 45, el que se regirá por las normas y modelos de instancia que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuentana*.

EXCMOS. SRES. Ministros...

CLASE PRIMERA ESPECIAL

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Diez de auxiliar administrativo especializado en taquigrafía, alcanzando por lo menos una velocidad de 100 palabras por minuto, y sean capaces de transcribir a máquina en tiempo no superior a diez minutos el trabajo realizado, dotadas con 800 pesetas de sueldo mensual, 150 pesetas de otras remuneraciones, 40,10 pesetas de destino, 121 pesetas de suplemento, 144,20 pesetas del 20 por 100, 125 pesetas de vivienda, 500 pesetas de remuneración complementaria, 320 pesetas de remuneración complementaria, 40 por 100 y 125 pesetas de gratificación por taquigrafía.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE PRIMERA ESPECIAL

Otros destinos

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Madrid.—Dieciocho de auxiliares administrativos de segunda clase en la Oficina Central del Instituto, dotadas con 10.440 pesetas de sueldo base anual, 2.400 pesetas de plus de carestía de vida, 3.250 pesetas de tanto por ciento sobre sueldo, 7.986,66 pesetas de jornada prolongada, 1.740 pesetas de dos gratificaciones en 18 de

julio y Navidad, 4.127,82 pesetas por tres gratificaciones especiales en abril, julio y diciembre y un premio especial de buena gestión de 4.600 pesetas, totalizando la cantidad anual de 34.544,48 pesetas, existiendo establecida también una prima de permanencia y productividad, cuya cuantía oscila en función de la asiduidad al trabajo y rendimiento del mismo. (Para el desempeño de estas plazas se requieren los conocimientos siguientes: Mecanografiar durante quince minutos un texto con una velocidad de 250 pulsaciones por minuto y tomar al dictado en taquigrafía durante cinco minutos a una velocidad de 80 palabras por minuto un texto que habrá de ser traducido directamente a máquina en treinta minutos, y resolver durante dos horas un supuesto de contabilidad o el manejo durante una hora de alguna de las máquinas contables, reproductoras o de fichas perforadoras existentes en el Instituto, siendo los interesados responsables ante el Instituto de poseer los conocimientos exigidos. Estas plazas corresponden a los Escalafones de Central, que son independientes de los de la Organización Provincial del Instituto, perteneciendo a esta última las plazas que a continuación se relacionan:

Albacete.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotada igual que las anteriores y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Barcelona.—Cuatro de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotadas igual que las anteriores y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Córdoba.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotada igual que las anteriores y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Cuenca.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Granada.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Huelva.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Huesca.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Jaén.—Una de auxiliar administra-

tivo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Lugo.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Málaga.—Tres de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales del Instituto, dotadas igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Murcia.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotada igual que las anteriores y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Pamplona.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Oviedo.—Dos de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotadas igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Segovia.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotadas igual que las anteriores y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Sevilla.—Dos de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotadas igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Tarragona.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotada igual que las anteriores y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Valencia.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Bilbao.—Dos de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotadas igual que la anterior y con los mismos conocimientos y circunstancias.

Zaragoza.—Dos de auxiliar administrativo de segunda en los Servicios Provinciales, dotadas igual que las anteriores y con los mismos conocimientos y circunstancias.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE PRIMERA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Albaida (Valencia).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, de tercera clase, dotada

con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.080 pesetas de plus de carestía de vida y derechos obvenacionales de cuantía variable. La vacante es para el Instituto Nacional de Enseñanza Media. (Convocada por segunda vez.)

Jaca (Huesca).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, de tercera clase, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que al anterior. (Convocada igual que la anterior.)

Llanes (Oviedo).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, de tercera clase, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Mieres (Oviedo).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, de tercera clase, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Alcoy (Alicante).—Una de auxiliar administrativo para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada con la remuneración anual de 6.360 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar administrativo para el Conservatorio de Música, dotada con la remuneración anual de 6.360 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Tárrega (Lérida).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría para la Escuela de Artes y Oficios, dotada con la remuneración anual de 6.360 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de oficial de Secretaría del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicoteoría, dotada con 8.040 pesetas de retribución anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Dos de oficial administrativo para la Real Academia de Farmacia, dotadas con la retribución anual de 11.160 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

Jaén.—Una de auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, para los servicios de la Delegación Provincial, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación fija anual por remuneración complementaria de 2.100 pesetas, por varios conceptos 13.650 pesetas y gratificaciones eventuales por rendimiento, doble jornada o trabajos especiales en cantidad variable. (Convocada por segunda vez.)

Murcia.—Una de auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, para los servicios de la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Albacete.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Administración Civil, para la Delegación de Industria, dotada con 9.600 pesetas de retribución anual, más dos pagas extraordinarias y gra-

tificaciones eventuales. (Convocada por segunda vez.)

Teruel.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, para el Distrito Minero, dotada igual que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, para la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Cartagena (Murcia).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento, para la Delegación Local, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y la gratificación complementaria anual de 1.800 pesetas y la remuneración eventual de las mismas que perciban en el Departamento los auxiliares de idéntica categoría. (Es imprescindible poseer amplios conocimientos de mecanografía.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Madrid.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el mismo, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias, una gratificación fija anual de 1.800 pesetas, otra eventual anual de 10.200 pesetas y una por horas de 3.600 pesetas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Quince de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual y 750 pesetas anuales por asignación de circunstancias especiales.

Bilbao.—Diez de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual y 600 pesetas anuales de asignación por circunstancias especiales.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE PRIMERA

Otros destinos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefatura Central de Tráfico

Alicante.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada mensualmente con los emolumentos siguientes: 800 pesetas de sueldo, 150 pesetas de complemento del sueldo, 950 pesetas

por especialidad, 1.735 pesetas por incentivo, más dos pagas extraordinarias anuales. (Se requiere poseer mecanografía, con una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto en copia.)

Barcelona.—Tres de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Cádiz.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Castellón.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

La Coruña.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Gerona.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

San Sebastián.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Lérida.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Murcia.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma especialidad de mecanografía.

Tarragona.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Valencia.—Dos de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Bilbao.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Toledo.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Zaragoza.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura

Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma especialidad de mecanografía.

Palma de Mallorca.—Dos de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial de Baleares, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, más un aumento del 30 por 100 sobre el sueldo y la misma especialidad de mecanografía.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, excepto el aumento sobre el sueldo, que será del 40 por 100, y la misma especialidad de mecanografía.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de auxiliar administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma especialidad de mecanografía.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar del Instituto en la Delegación Provincial, dotada con 3.760 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 de plus de carestía de vida y cuatro pagas extraordinarias. (Se requiere poseer suficientes conocimientos de mecanografía.)

Lugo.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar del Instituto en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Cartagena (Murcia).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar del Instituto en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUAS

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 1.800 pesetas de haber mensual y cuatro mensualidades extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Extensión Agraria

Olvera (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

Corcubión (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Puentedeume (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Celanova (Orense).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Paredes de Nava (Palencia).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior.

terior. (Convocada por segunda vez.) Baltanas (Palencia).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cervera de Pisuerga (Palencia).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Guijuelo (Salamanca).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Villadiego (Burgos).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Santa María de Nieva (Segovia).—Una de auxiliar administrativo, en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Borja (Zaragoza).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Rafael de la Santa Espina (Valladolid).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal (término municipal de Castromonte), dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cañete (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Madrigalejo (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Madridejos (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Piedrabuena (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Infantes (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Casas Ibáñez (Albacete).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Vall D'Alba (Castellón).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Hinojosa del Duque (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Posadas (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Villacarrillo (Jaén).—Una de auxiliar administrativo en la Agencia Comarcal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ribadavia (Orense).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, en

el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 14.800 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias con cargo al Patronato Provincial, y 2.000 pesetas de gratificación anual con cargo a los créditos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Coca (Segovia).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Ayamonte (Huelva).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DEL AIRE

Palma de Mallorca.—Dos de auxiliar administrativo en la Jefatura de Transmisiones, dotada con el sueldo mensual de 1.800 pesetas, debiendo poseer mecanografía. (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Gerona.—Una de auxiliar, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

HERMANDADES SINDICALES DE LABRADORES Y GANADEROS

Rute (Córdoba).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 30.302 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias.

NOTA.—Al personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE SEGUNDA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Elche de la Sierra (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de remuneración complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarrobledo (Alicante).—Una de

auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cordovilla de Lacara (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Garrovilla (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Cerro de Andévalo (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arnedo (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aleira (Valencia).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual y 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albondón (Granada).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y 14.000 pesetas de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de la Zarza.—Toledo.—Una de auxiliar cobrador de arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tabernes de Valldigna (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orluella (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agüines (Las Palmas).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arganda del Rey (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tonrelaguna (Madrid).—Una de au-

xiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Segura (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Porquera (Orense).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llanes (Oviedo).—Una de encargado de la limpieza y ornato de la villa, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Val de Santo Domingo (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mogente (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Boal (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rábano (Valladolid).—Una de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento y su agrupado de Torres de Peñafiel, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cazorla (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mondújar (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navahermosa (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente del Raspeig (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badajoz.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María del Corco (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moraleja (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pozo Alcón (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Conil de la Frontera (Cádiz).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ubeda (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Madroño (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ponferrada (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mcllerusa (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valmaseda (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viator (Almería).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granollers (Barcelona).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valsequillo (Gran Canaria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aleora (Castellón).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualeda (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Miguel (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zuheros (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Siles (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campo de Cuéllar (Segovia).—Una de auxiliar administrativo para este Ayuntamiento y su agregado de Chantín, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabañas de la Sagra (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Liria (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santurce (Vizcaya).—Una de sargento jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mula (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espeja de San Marcelino (Soria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia. —Una de auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarasa (Barcelona).—Cuatro de auxiliar administrativo, dotadas con pesetas 18.000 de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencina de la Concepción (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Algarrobo (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Catoira (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo afecta a la Depósito y Recaudación, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza de 35.000 pesetas.)

Marín (Pontevedra).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benasque (Huesca).—Una de auxi-

liar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Constanti (Tarragona).—Una de mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guecho (Vizcaya).—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de remuneración complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sagunto (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca. —Una de auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cantoria (Almería).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Madrid. —Una de auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jávea (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almadrachejo (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torremejía (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabrils (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corbera de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubi (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Una de auxiliar administrativo, dota-

da con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gatova (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Arenoso (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granadilla de Abona (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vinaroz (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Solana (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Posadas (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo para la Intervención Municipal de Fondos, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Finisterre (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valparaiso de Abajo (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Illora (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ataún (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo con conocimientos de contabilidad, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almudóvar (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Graus (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000

pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baeza (Jaén).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuerte del Rey (Jaén).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente de Genave (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santisteban del Puerto (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santo Tomé (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcarraz (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Borjas Blancas (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orol (Lugo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ceuti (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rouda (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Crecente (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lebrija (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Rinconada (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tocina (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcira (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaguacil (Valencia).—Una de au-

xiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortes de Pallas (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rotgla Corbera (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ariza (Zaragoza).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moeche (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarejo de Fuentes (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legazpia (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuñola (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Geives (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hlescas (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bétera (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza. —Una de auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vich (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Intesta (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villamarchante (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gava (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DEPUTACIONES PROVINCIALES

Lérida.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Toledo.—Cinco de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellón.—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Trece de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

León.—Una de auxiliar de contabilidad, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orense.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILDOS INSULARES

Arrecife de Lanzarote (Canarias).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 del sueldo por indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE SEGUNDA

Otros destinos

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bilbao.—Una de auxiliar administrativo para el Parque y Talleres de la Base de Zorroza, dotada con 2.800 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE TERCERA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas.

Albacete.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que las anteriores.

Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Almería.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Almería.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Avila.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Mila Fontana», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Au-

sias March», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Verdaguer», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Balma», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Popular, dotada igual que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias Económicas, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Academia de Medicina, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Arqueológico, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una

de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «Francisco Tárrega», dotada igual que la anterior.

Castellón.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Francisco Ribalta», dotadas igual que la anterior.

Ceuta.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Subdelegación de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Ceuta.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Veterinaria, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotadas igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Provincial de Bellas Artes, dotada igual que las anteriores.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

La Coruña.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela Profesional de Comercio, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que las anteriores.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Gelmírez», dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso VIII», dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de

nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Policía, dotada igual que la anterior.

Granada.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que las anteriores.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Padre Suárez», dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Rosal de la Frontera (Huelva).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Aduanas, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ramón y Cajal», dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Virgen del Carmen», dotadas igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que las anteriores.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Las Palmas.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

León.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Nacional, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros de Montes, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de In-

genieros Agrónomos, dotada igual que las anteriores.

Málaga.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico Provincial, dotadas igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que las anteriores.

Málaga.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotadas igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Nuestra Señora de la Victoria», dotada igual que las anteriores.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.

Lorca (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Gijón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Uno de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Jorge Manrique», dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de portero tercero de nuevo ingreso

el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad (Biblioteca), dotada igual que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, masculino, dotada igual que la anterior.

Santander.—Cuatro de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotadas igual que la anterior.

Santander.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotadas igual que las anteriores.

Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que las anteriores.

Segovia.—Tres de portero tercero de

nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotadas igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Numantino, dotada igual que las anteriores.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Celtibérico, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro Topográfico Parcelario, dotada igual que la anterior.

Tortosa (Tarragona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Joaquín Bau», dotada igual que la anterior.

Teruel.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ibáñez Martín», dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero

de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Conservatorio de Música, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «San Vicente Ferrer», dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Cuatro de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que las anteriores.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que las anteriores.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. núm. 61, de 1964.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Subasta de ganado

Un cuerpo de esta guarnición subasta diecisiete caballos, doce mulos y nueve mulas clasificadas de desecho.

En este Gobierno Militar se informará detalladamente a quien lo desee, siendo por cuenta de los adju-

dicatarios el importe de este anuncio. Ceuta, marzo de 1964.

Núm. 147

P. 2-1 a.

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Anuncio

Un Cuerpo de esta guarnición desea adquirir, por el sistema de concierto directo, cuatro máquinas de

escribir y una de calcular, para las oficinas del mismo.

El plazo de admisión de ofertas se cerrará a las doce horas del día 24 de marzo de 1964.

Los señores industriales a quienes interese solicitarán las informaciones necesarias en este Gobierno Militar.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 6 de marzo de 1964.

Núm. 148

P. 2-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»

A fin de que la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE «DIARIO OFICIAL», REFERIR SU AVISO AL SR. TENIENTE CORONEL DIRECTOR



"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios

Pesetas

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30
Pliego suelto	0,90
Hoja anual	0,90
Ficha	1,80
Copia Ficha	1,80
Cubierta	0,00

Reglamentos

Programa Academia General Militar	14,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48.	5,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	6,00
Programa Academia de Farmacia	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Normas para el uso y empleo de la Cartera Militar de Identidad	6,00

Varios

Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Certificados médicos	1,50
Justificante de revista	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.